



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN VRIN N° 026 -2017-UNFV

San Miguel, 17 OCT. 2017

Visto, el Oficio N° 746-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite el expediente relacionado al Proyecto de Investigación titulado "INFLUENCIA DEL NIVEL DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2016", que tiene como responsable a la Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b. del Artículo 148° del Estatuto de esta Universidad, señala que "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y tiene entre sus atribuciones: **Supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad**";

Que, el Artículo 53° del Reglamento de Investigación de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004, señala que "Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito al Responsable del estudio, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, al vencimiento de la fecha señalada **se da por abandonado el trámite**"; así también el Artículo 83° de dicho cuerpo normativo, señala que "Los responsables, miembros o colaboradores de un estudio de investigación que incumplan la presentación de los informes en las fechas establecidas o cuyos informes hayan sido desaprobados, **no podrán ejecutar estudios de investigación en el siguiente año**, ya sea como responsable, miembro o colaboradores, aun cuando los nuevos proyectos hayan sido sometidos a evaluación oportunamente";

Que, el Artículo 84° del referido Reglamento, establece que "Los profesores investigadores que incumplan la ejecución de los estudios de investigación aprobados, o la presentación de los informes y que hayan recibido el incentivo al investigador, **devolverán a la Universidad el íntegro del monto percibido**";

Que, mediante Resolución VRIN N° 099-2016-UNFV, de fecha 20.01.2016, se aprobaron los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2016, entre otros, el Proyecto de Investigación titulado "INFLUENCIA DEL NIVEL DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2016", a cargo de la Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo (**Responsable**), Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo (**Miembro**), Lic. Ruth Esperanza Lizarzaburu Florian, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo (**Miembro**), Mg. María Victoria Ruiz Chumpitaz, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas (**Colaborador**), Lic. Lucrecia del Carmen Osma Gayoso, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas (**Colaborador**), don Belkis David Parra Reyes, Docente contratado con remuneración equivalente a Docente Auxiliar a Tiempo Parcial (**Colaborador**), docentes de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 026 -2017-UNFV

Que, mediante **Oficio N° 011-2016-II-FTM-UNFV, de fecha 14.01.2016**, la Facultad de Tecnología Médica, hace de conocimiento que la Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica solicita su retiro como **Miembro** del Proyecto de Investigación **"INFLUENCIA DEL NIVEL DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2016"**;

Que, con fecha **28.11.2016**, el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Tecnología Médica, dictamina al Proyecto de Investigación previamente mencionado como **"OBSERVADO"**;

Que, mediante **Oficio N° 066-2017-UI-FTM-UNFV, de fecha 08.06.2017**, la Facultad de Tecnología Médica, adjunta el Informe Final del Proyecto de Investigación **"INFLUENCIA DEL NIVEL DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2016"**, levantando las observaciones realizadas el 28.11.2016



Que, mediante **Informe N° 015-2017-OEBEC-OCINV, de fecha 11.07.2017**, la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, señala que la Facultad de Tecnología Médica remitió de manera extemporánea la subsanación de las observaciones de la **Lic. Magda Mabel Mattza Grados**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo (**Responsable**) y de la Lic. Ruth Esperanza Lizarzaburu Florian, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo (**Miembro**) del Proyecto de Investigación 2016 en mención, solicitando se aplique los Artículos 84° y 85° del Reglamento de Investigación de la UNFV;

Que, mediante **Oficio N° 746-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que el responsable y los miembros no han cumplido con presentar en los plazos establecidos su informe semestral y final 2016 del proyecto de investigación **"INFLUENCIA DEL NIVEL DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2016"**; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutorio en aplicación de los artículos 53° y 84° del Reglamento de Investigación vigente de esta Casa de Estudios Superiores;



En mérito a lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación en Oficio N° 746-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 01157-2017-VRIN-UNFV, de fecha 02.10.2017; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2016, titulado **"INFLUENCIA DEL NIVEL DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2016"**, a cargo de la Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo (**Responsable**), Lic. Ruth Esperanza Lizarzaburu

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 026 -2017-UNFV

Florian, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo (**Miembro**), Mg. María Victoria Ruiz Chumpitaz, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas (**Colaborador**), Lic. Lucrecia del Carmen Osma Gayoso, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas (**Colaborador**), don Belkis David Parra Reyes, Docente contratado con remuneración equivalente a Docente Auxiliar a Tiempo Parcial (**Colaborador**), docentes de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento al Artículo 83° del Reglamento de Investigación, los docentes de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrán ejecutar estudios de investigación en el **Año 2017**, ya sea como responsables, miembros o colaboradores.



ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgados en el Año 2016, a los docentes de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Tecnología Médica, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Investigación, de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
LIMA-PERU


Lic. ENRIQUE JUAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)
LIMA-PERU

250